



Municipalidad Provincial de Contumazá



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Resolución de Alcaldía N° 0107-2023- MPC

Contumazá, 30 de mayo de 2023.

VISTO: El Informe N° 200-2023-MPC/RH, de fecha 30 de mayo de 2023, emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, y con proveído de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de los Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece, entre otros, que el Alcalde tiene la atribución de defender los derechos e intereses de la Municipalidad, así como dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el artículo 43° de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el Alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Decreto Ley N° 25650 crea el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, destinado a compensar adecuadamente el asesoramiento calificado que se brinde a las diferentes reparticiones del Estado;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 002-2023 se establecen medidas extraordinarias para impulsar la reactivación económica en el ámbito sectorial, regional y familiar a través de la inversión pública y gasto corriente;

Que, bajo ese contexto, el artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 002-2023 autoriza la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en los gobiernos regionales y los gobiernos locales priorizados, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público (FAG); previa opinión favorable de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) respecto a la verificación del cumplimiento del perfil; asimismo, dispone que la definición de los perfiles, las metas de cumplimiento, los criterios de evaluación y verificación, y otros que corresponda, son establecidos por Resolución de Presidencia Ejecutiva de SERVIR;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000014-2023-SERVIR-PE se aprueban los perfiles de gerentes generales regionales y gerentes municipales; así como los perfiles, metas de cumplimiento, indicadores, criterios de evaluación, criterios de dotación y contraprestaciones de servidores públicos de alto rendimiento en Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales priorizados con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG), en el marco del Decreto de Urgencia N° 002-2023;



Municipalidad Provincial de Contumazá



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000076-2023-SERVIR-PE se aprueba la dotación y las contraprestaciones de los servidores públicos de alto rendimiento a ser contratados con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG), establecido en el Decreto Ley N° 25650, en el marco del Decreto de Urgencia N° 002-2023; y dictan otras disposiciones



Que, mediante Resolución Ministerial N° 162 -2023-EF/43 se aprobó la Directiva N° 002-2023-EF/43.01, denominada Lineamientos para la Contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco del Decreto de Urgencia N° 002-2023.

Que, la citada Directiva contiene, entre otros aspectos, disposiciones relacionadas al proceso de selección y contratación de servidores públicos de alto rendimiento; así como las responsabilidades de las Entidades receptoras, de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR y de los Consultores FAG. Asimismo, establece que en todo lo no previsto en la citada Directiva y en tanto no lo contradiga, se aplica lo dispuesto en la Directiva N° 004-2021-EF/43.01, denominada “Lineamientos para la Administración del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, en el marco del Decreto Ley N° 25650”.



Que, en el marco de lo dispuesto por la normativa señalada, el titular de la entidad receptora es responsable del cumplimiento de sus disposiciones, estando permitida la delegación de determinadas funciones relacionadas a la contratación de servidores públicos de alto rendimiento.

Que, teniendo presente la estructura orgánica vigente de la Municipalidad Provincial de Contumazá, con el propósito de lograr una mejor fluidez en el marco de las acciones que se originen en relación al Decreto de Urgencia N° 002-2023, es conveniente delegar las siguientes funciones y competencias asignadas al titular de la entidad receptora, en funcionarios de la entidad;

Estando a lo expuesto, al Informe N° 200-2023-MPC/RH, emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, de fecha 29 de mayo de 2022, al proveído de fecha 30 de mayo de 2023.

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidad, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en tema de contratación de servidores públicos de alto rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial;

Se delega al Abg. Robert Henry Arroyo Castaña, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Contumazá, las siguientes facultades referidas a la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en el marco del Decreto de Urgencia N° 002-2023, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, en mérito a la Directiva N° 002-2023-EF/43.01 y la Directiva N° 004-2021-EF/43.01:

- Suscripción de las solicitudes para el registro de Contratos;



Municipalidad Provincial de Contumaza



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

- Suscripción de Contrato de Locación de Servicios;
- Suscripción del Anexo N° A “Términos de Referencia del Servicio”;
- Suscripción de solicitud para el registro de prórroga y/o renovación de contratos;
- Suscripción del Anexo N° C “Adenda”;
- Suscripción de la solicitud para el pago de honorarios;
- Comunicación a la Unidad Transitoria de Pago cuando el Servidor Público de Alto Rendimiento deje de prestar servicios, bajo cualquier causa y/o motivo;
- Comunicación a la Unidad Transitoria de Pago, de manera inmediata, en caso tome conocimiento de la imposición al Servidor Público de Alto Rendimiento de alguna sanción de destitución firme o que haya agotado la vía administrativa y/o con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada; y,
- Otras atribuciones, cuya delegación se encuentra dentro del marco de la normativa vigente, relacionadas con la Directiva N° 004-2021-EF/43.01 denominada “Lineamientos para la Administración del Fondo de Apoyo Gerencial en el marco del Decreto Ley N° 25650”.



Artículo 2: Publicación

Publicar la presente Resolución de Alcaldía en el portal de transparencia de la Municipalidad.

Artículo 4: Las facultades delegadas mediante la presente resolución tendrán vigencia durante el año 2023.

Artículo 3: Notificar la presente Resolución de Alcaldía a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZA
Enrico Edin Cedron León
Mg. Enrico Edin Cedron León
ALCALDE